

---

# Departamento Museo de Artes Visuales

---

DECRETO N° 1306

FECHA: 13.09.2018

PUBLICADO: 20.09.2018

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Artículo 18° del Decreto 774/2018 a partir del 1 ° de Septiembre.

ARTICULO 2°.- Crease el DEPARTAMENTO MUSEO DE ARTES VISUALES que tendrá como misión: Organizar muestras públicas con la participación de artistas locales y foráneos, organizar exposiciones en el Palacio Municipal y otras dependencias municipales, prestar asesoramiento a artistas, establecer relaciones con instituciones similares tanto públicos como privadas de nivel local, provincial, nacional e internacional, gestionar y aceptar auspicios, naciones y legados, curar sus exposiciones junto con el personal curador previsto al efecto, mantener y cuidar las instalaciones de ,la Dirección de Cultura. Se relacionara con la Subsecretaria de Cultura, Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Que tal disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 1100/2017 y 191/2018.

ARTICULO 4°.- El alcance de los artículos precedentes comenzará a regir a partir desde el día 1 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.